

ejemplares editados de la obra en cuestión. No obstante, el Ministerio de Educación Nacional podrá declarar desiertos los dos premios en metálico cuando el contenido de los textos así lo aconseje, o dividirlos en premios de 10.000 pesetas.

Sexta. En el supuesto de declararse desierto el concurso en una o varias disciplinas, la Presidencia de la Junta Central de Formación Profesional Industrial podrá encomendar la redacción del respectivo texto a un técnico de reconocida solvencia, tramitándose su aprobación de conformidad con lo previsto en la presente Resolución. La vigencia de tales textos se mantendrá de conformidad con lo determinado en la base cuarta, y al autor se otorgarán, en concepto de honorarios, los beneficios que correspondan a quienes consigan la declaración de libro «Premiado».

Séptima. Los libros que se consideren como «Autorizados» se editarán por sus propios autores en el término de cuatro meses, a partir de la publicación del acuerdo respectivo, en las condiciones y precios de venta que se señalen por el Ministerio.

En el caso de que sus autores no realicen la edición en el plazo previsto, se entenderá sin efecto alguno la autorización concedida.

Octava. Una vez agotada la edición que se entrega como premio a los autores, éstos deberán editar nuevamente la obra en el mismo número o superior, manteniendo el precio fijado para la misma. La distribución de los libros se realizará, en cualquier caso, por cuenta de sus autores.

Novena. Los Profesores de las Escuelas de Aprendizaje y Maestría Industrial comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Laboral, por conducto de su Director, los libros que hayan elegido para su asignatura de entre los «Premiados» o «Autorizados».

Los textos elegidos habrán de mantenerse durante cuatro años en los Centros respectivos, tanto oficiales como reconocidos y autorizados, salvo que por el Ministerio se resuelva lo contrario, previo acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Laboral, con los asesoramientos oportunos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 26 de abril de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.347, promovido por «Dr. Karl Thomae G. M. B. H.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.347, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre el Doctor Karl Thomae G. M. B. H., recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio de 25 de noviembre de 1959, se ha dictado con fecha 13 de noviembre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto el 1 de abril de 1960 contra el acuerdo publicado el 1 de febrero anterior, denegatorio del recurso de reposición que en 16 de diciembre de 1957 había entablado el Doctor Karl Thomae G. M. B. H., de Alemania, contra la concesión de la marca número 311.330 «Bagovita» a Laboratorios Bagó, S. R. L., para distinguir especialidades farmacéuticas, medicinales, de veterinaria, desinfectantes y productos químicos, sin que haya lugar a imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de seis gallineros de 1.000 ponedoras en Villanueva de Franco (Ciudad Real)».

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de fecha 4 de mayo de 1962, página 5936, se rectifica en el sentido de que donde dice: «(1.464.323,04 pesetas)», debe decir: «(1.494.323,04 pesetas)».

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Pirenaica por la que se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Garaje y adosado en la estación de alerta y control W-4, en Rosas (Gerona)».

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Garaje y adosado en la estación de alerta y control W-4 en Rosas (Gerona)» por el importe límite de 751.473,18 pesetas (setecientos cincuenta y una mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con dieciocho céntimos), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, 2.º derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 28 de mayo de 1962.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas) deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la citada Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a 15.029,50 pesetas (quince mil veintinueve pesetas con cincuenta céntimos) y podrá imponerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley número 96/1960, de fecha 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307) y Orden ministerial de fecha 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 170).

Plazo de ejecución: cuatro meses.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 28 de abril de 1962.—El Comandante Secretario de la Junta Económica.—3.204.

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Pirenaica por la que se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Adaptación del edificio número 51 en la Base Aérea de Logroño para aulas y sala de dibujo en la Escuela de Formación Profesional Industrial del Ejército del Aire».

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material del proyecto «Adaptación del edificio número 51 en la base aérea de Logroño para aulas y sala de dibujo